

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 243 -2011-CONCYTEC-P

Lima 24 de agosto de 2011

Visto el Informe N° 102-2011-CONCYTEC-FONDECYT, por el que el Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, solicita la aprobación de las modificaciones al Reglamento del Concurso de Becas de Reinserción; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTe I;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, por Resolución de Presidencia N° 257-2009-CONCYTEC-P, del 27 de agosto de 2009, se aprobaron el Reglamento, Convocatoria, Formato de Postulación y Cartilla de Evaluación del Concurso de Becas de Reinserción, Convocatoria 2009, para la asignación de cuatro becas de reinserción de investigadores financiadas por el Programa de Ciencia y Tecnología;

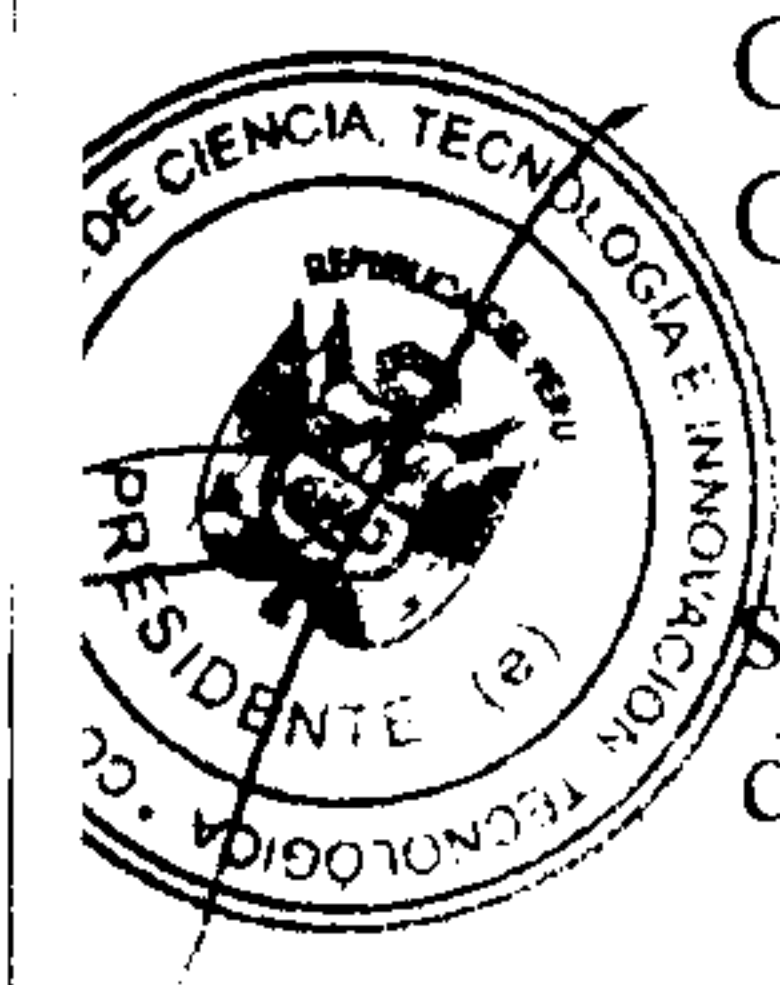
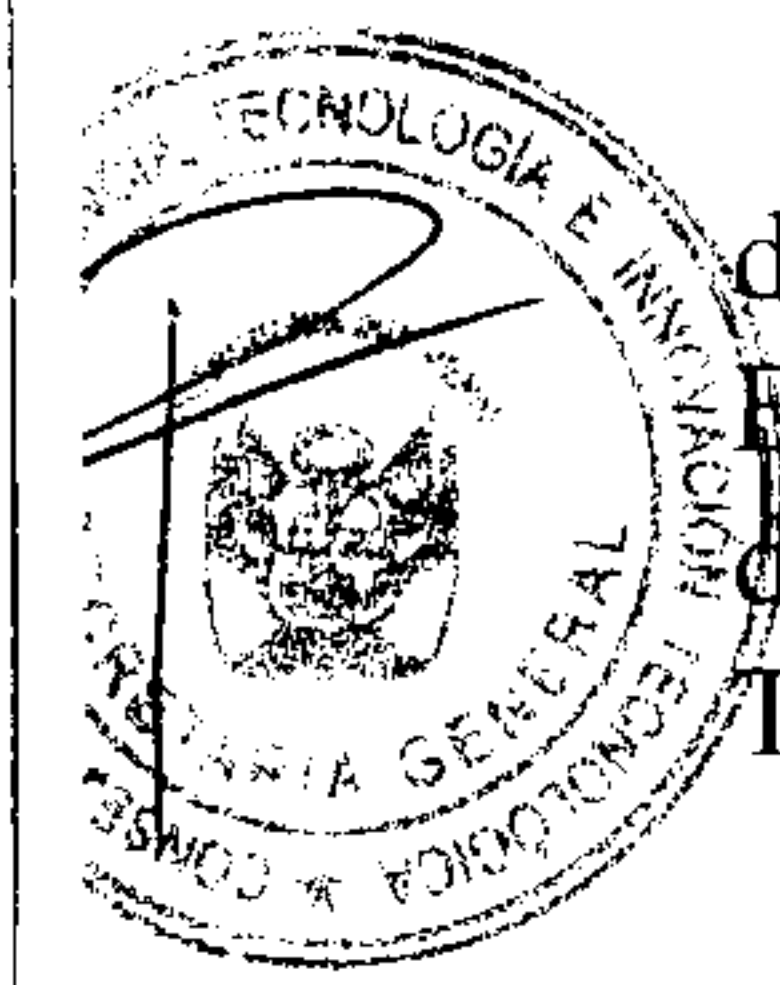
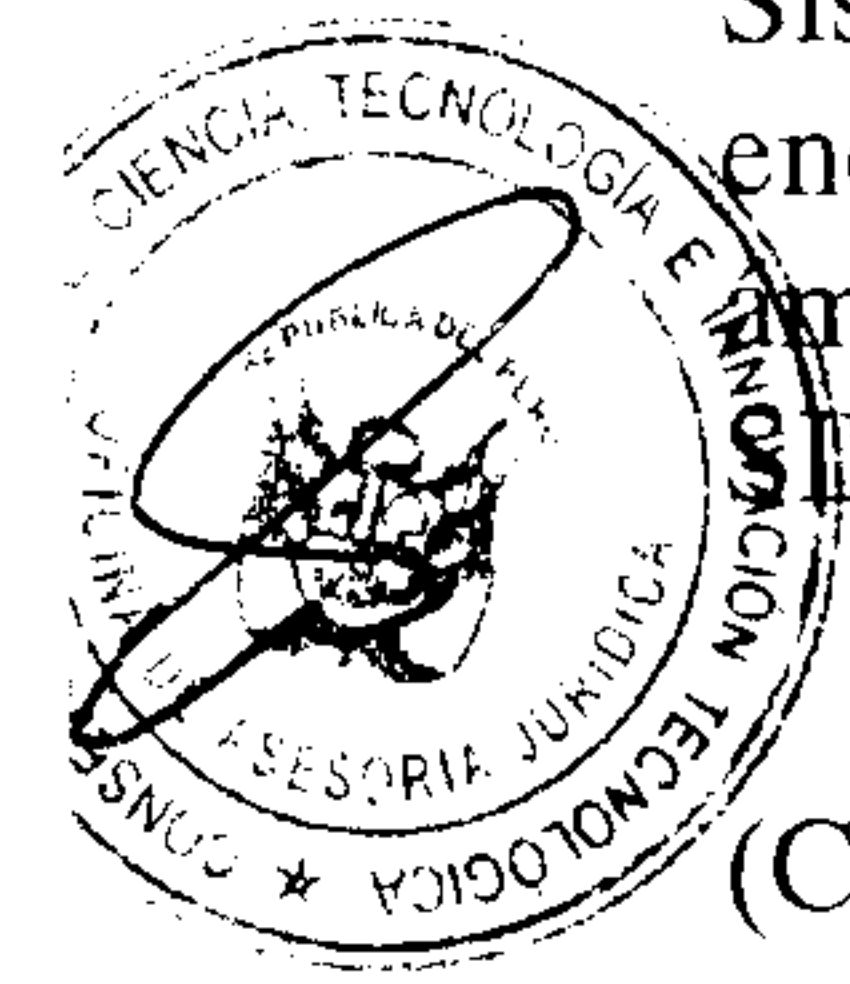
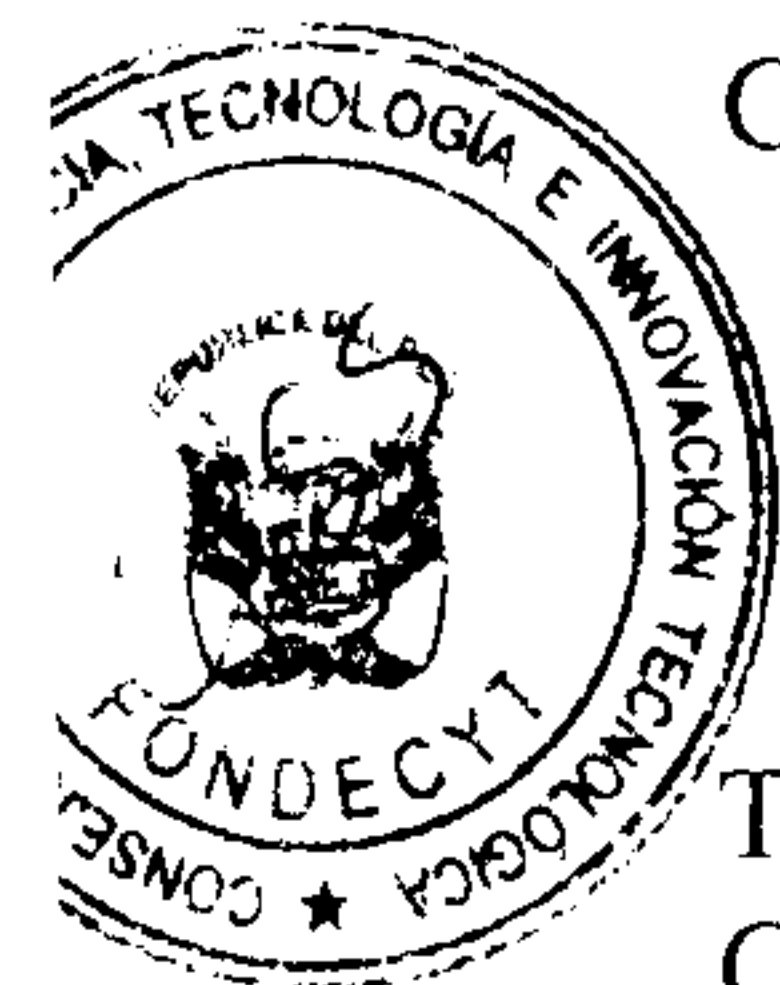
Que, por Resolución de Presidencia N° 153-2010-CONCYTEC-P, del 1 de junio de 2010, se aprobó la Convocatoria 2010 y la actualización de la Cartilla de Evaluación del Concurso de Becas de Reinserción. El Reglamento y el Formato de Postulación de la Convocatoria 2009 no fueron modificados y se aplicaron para la convocatoria 2010;

Que, por Resolución de Presidencia N° 290 -2010-CONCYTEC-P, del 29 de setiembre de 2010, se aprobaron las modificaciones al Reglamento del Concurso de Becas de Reinserción y la Convocatoria del Concurso de Becas de reinserción 2010;

Que, mediante el Informe N° 102-2011-CONCYTEC-FONDECYT, el Director (e) Responsable del FONDECYT, informa y sustenta a la Presidencia las modificaciones al Reglamento del Concurso de Becas de Reinserción 2010. Asimismo, informa que el FONDECYT ha cumplido con incorporar las sugerencias del Jefe del Programa de Ciencia y Tecnología;

Con el visado del Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley la Ley N° 28613, y por el artículo 12° Literal n) del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 243 -2011-CONCYTEC-P

SE RESUELVE;

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR las modificaciones al Reglamento 2010 del Concurso de Becas de Reinserción, según el siguiente texto:

- Artículo 12. El monto de la subvención que se otorga será entregado, conforme los procedimientos del Programa de Ciencia y Tecnología en un máximo de veinticinco armadas:

- Un armada inicial de US\$ 2,000 (dos mil dólares norteamericanos) para cubrir los gastos de instalación del becario, este monto será devuelto al becario por el Programa de Ciencia y Tecnología en calidad de reembolso una vez instalado en el Perú y deberá ser pagado contra la declaración jurada de gastos de instalación debidamente aprobada por la instancia pertinente de la universidad o de la institución de investigación.
- Un máximo de veinticuatro armadas de US\$ 2,000 (dos mil dólares norteamericanos) por concepto de beca, lo cual podría adicionarse al sueldo que otorgará la universidad o la institución de investigación al becario. Este pago deberá efectuarse en forma mensual para lo cual el becario deberá presentar al Programa de Ciencia y Tecnología una solicitud visada por la instancia pertinente de la universidad o de la institución de investigación, que acredite el cumplimiento de las actividades programadas,

- Artículo 13. La beca se iniciará a la incorporación efectiva del becario en la universidad o la institución de investigación con la firma de su contrato.

- Artículo 15

(...)

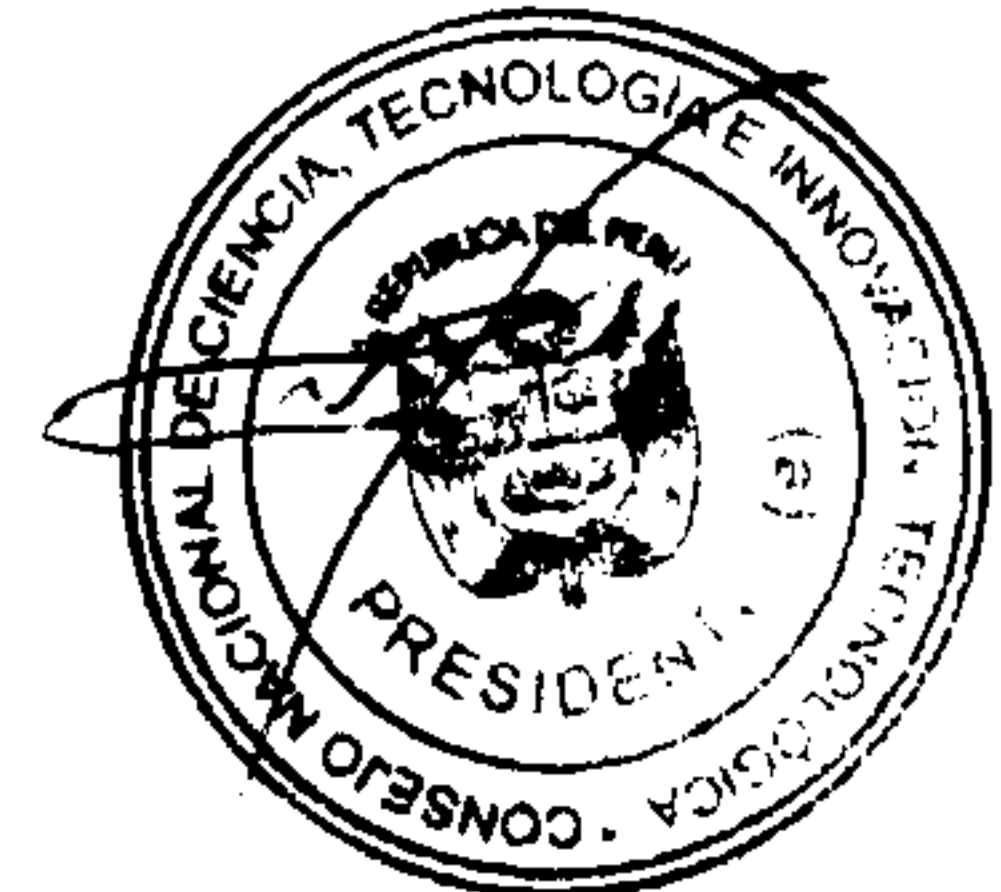
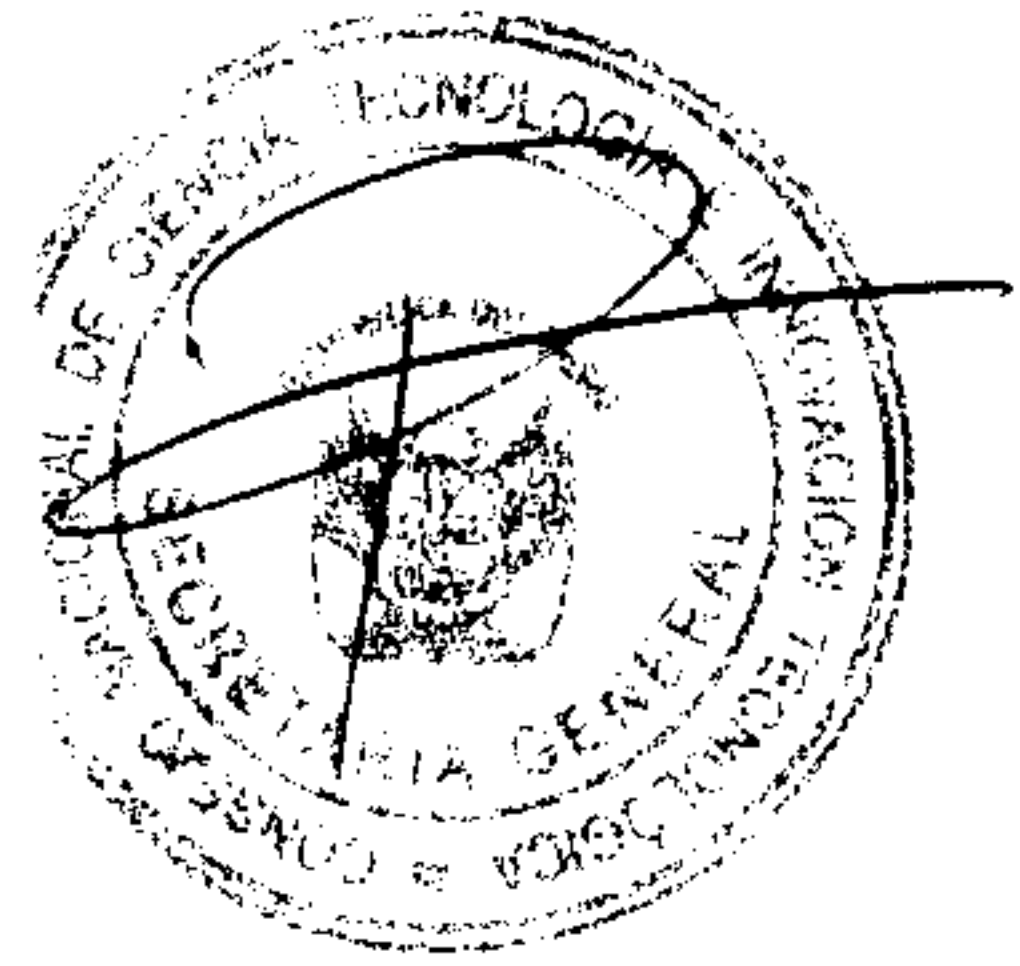
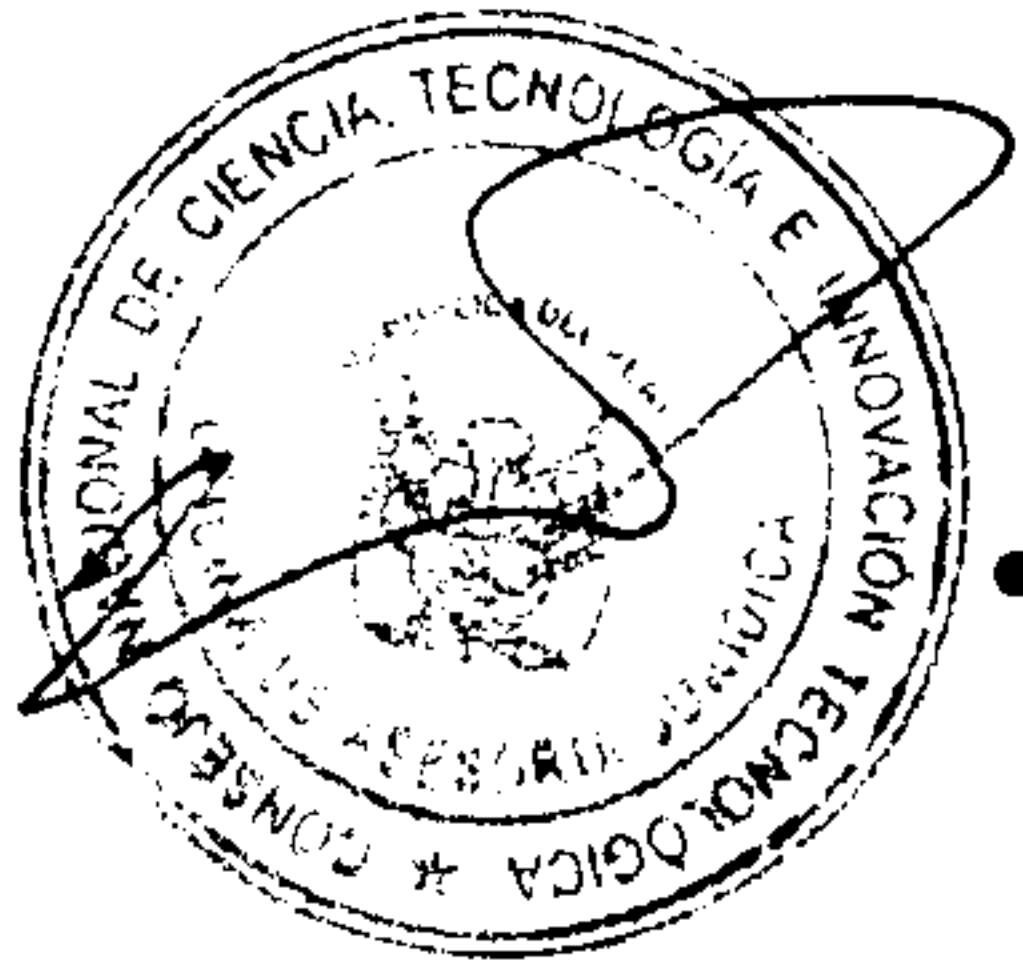
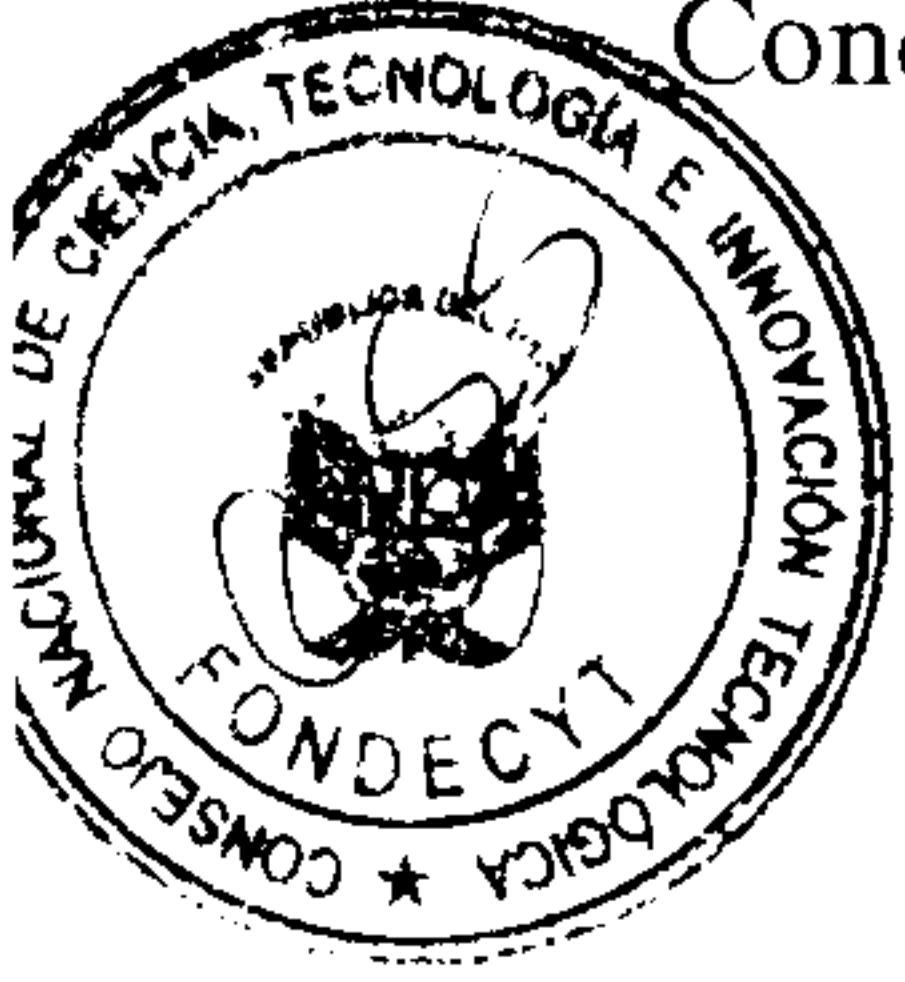
- b) Poner a disposición del becario la infraestructura de laboratorios, equipos ya instalados o existentes, bibliotecas, Internet y asistentes de investigación necesarios para sus actividades de investigación.
- d) Mantener la relación contractual con el becario durante los dos años de la beca y dos años suplementarios asegurándole la continuación de sus trabajos de investigación, siempre y cuando su desempeño haya sido satisfactorio.

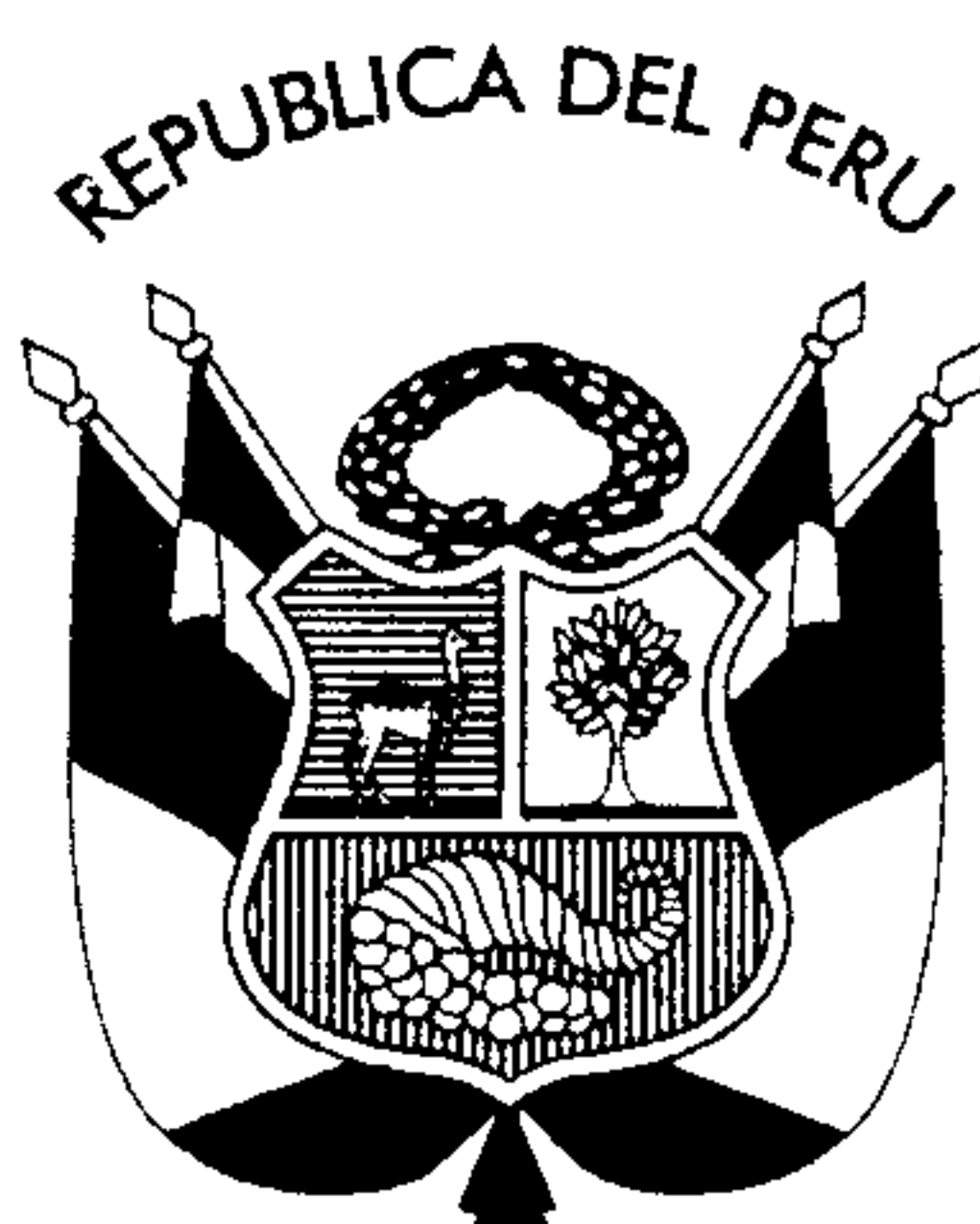
- Artículo 16. Al concluir el primer año de la beca el becario deberá presentar al CONCYTEC:

Un informe de los trabajos de investigación realizados durante el primer año, publicaciones, participación en seminarios, supervisión de tesis, preparación de proyectos nuevos y otros.

- Artículo 17. Al concluir el segundo año de la beca el becario deberá:

Por lo menos acreditar ante el CONCYTEC la elaboración y/o presentación de dos (2) propuestas de proyectos de investigación, como Investigador Principal ante agencias nacionales e internacionales de financiamiento.





RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 243-2011-CONCYTEC-P

Por lo menos un artículo científico, como primer o último autor (autor "senior" o investigador principal), que haya sido sometido a una revista arbitrada y/o indexada

El cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Becario y por la Universidad serán supervisadas por el CONCYTEC, quien también otorgará al Programa de Ciencia y Tecnología la conformidad a los entregables establecidos en los artículo 16° y 17° del presente reglamento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** INDICAR a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación - DSIC del CONCYTEC, publicar los resultados del Concurso de Becas de Reinserción – Convocatoria 2010.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

*J DEL CARPIO S*

Jorge A. Del Carpio Salinas, Dr. Ing.  
PRESIDENTE (e)  
Consejo Nacional de Ciencias, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

